



Municipalidad Provincial de  
**TAYACAJA**  
*Trabajando con honestidad y transparencia...*

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2018-MPT**

Pampas, 27 de agosto de 2018

**VISTO:**

El Informe N°045-2018-ST-COPROSEC/MPT de fecha 22 de agosto de 2018 suscrito por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 13° del Capítulo IV de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y direcciones de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, conforme al Artículo 15° de la norma antes acotada, menciona que: El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; El jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción; La autoridad educativa del más alto nivel; La autoridad de salud o su representante; Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; El Defensor del Pueblo o el que hiciera sus veces; Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia; Un representante de las Juntas Vecinales; Un representante de las Rondas Campesinas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayaaja, reconocer y felicitar a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, por lo antes descrito resulta meritorio reconocer el trabajo del grupo humano que conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayaaja 2018; por el trabajo que vienen realizando a nivel provincial;


Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso b), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al Mg. **RÓMULO RIVEROS POMA** en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Tayaaja; por la sacrificada labor realizada a favor de la Provincia de Tayaaja, como miembro del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de la Provincia de Tayaaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio al interesado; y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutorio en el Portal institucional [www.munitayaaja.gob.pe](http://www.munitayaaja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Tayaaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Secretaría General  
AL CALDE